



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 183 -2007-C/ CPP

San Miguel de Piura, 17 de Noviembre de 2007

Visto, el Dictamen Nº 117-2007-CEYA/MPP, de fecha 29 de octubre de 2007, de la Comisión de Economía y Administración;

CONSIDERANDO :

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, con Informe Nº 201-2007-GPD/MPP, remite para su análisis el Convenio de Financiamiento a suscribirse entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad Provincial de Piura, para la Ejecución de los Proyectos de Electrificación Rural en la Provincia de Piura, cuyo monto total es de TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 3,053,248,00), conforme se detalla a continuación :

	NOMBRE DEL PROYECTO	SNIP	MONTO	SITUACION
1	Construcción de Sistema de Electrificación para el caserío Chatito Sur, distrito de El Tallán, Provincia de Piura - Piura	39280	232,058.00	Perfil Viable
	Construcción del Sistema de Electrificación Rural de los caseríos de Sinchao Chico, Zona Nueva Ventura, Nuevo Tallán, Nuevo Piedral y Tabanco del distrito El Tallán - Provincia de Piura Piura	54456	1,758,526.00	Perfil Viable
3	Construcción del Sistema Eléctrico del A.H. La Molina Sector I Provincia de Piura	56121	625,342.00	Perfil Viable
4	Construcción del Sistema de Electrificación para los A.H. Antonio Raymondi y Chavin de Huanar Provincia de Piura - Piura	37588	247,058.00	Perfil Vialbe
5	Construcción Subsistema de Distribución Secundaria 380-22,30 servicio particular, alumbrado público y conexiones domiciliarias del A.H. Monteverde, distrito de Cura Mori, Provincia de Piura	41804	190,264.00	Perfil Viable

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 02237-2007-GAJ/MPP indica que el informe técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, se encuentra conforme lo establecido en la normatividad jurídica vigente, asimismo adjunta la Addenda al Convenio a suscribirse con el Ministerio de Energía y Minas, que tiene por objeto modificar la Cláusula Primera, sub ordinales 1.3 y 1.4, así como la Cláusula Tercera y la Cláusula Cuarta, la cual cuenta con el Visto Bueno del Gerente Asesoría Jurídica;





Que, la Comisión de Economía y Administración, considerando el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, a través del Dictamen del Visto recomienda se apruebe el Convenio y Addenda al Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad Provincial de Piura, para la ejecución de los Proyectos de Electrificación de la Provincia de Piura;

Que, sometido el Dictamen N° 117-2007-CEYAMPP a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre de 2007, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



SE ACUERDA:

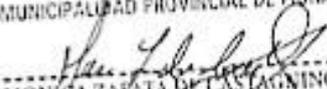
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio y Addenda al Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad Provincial de Piura, para la ejecución de los Proyectos de Electrificación de la Provincia de Piura.



ARTÍCULO SEGUNDO - DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Asesoría Jurídica, y al Ministerio de Energía y Minas, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA